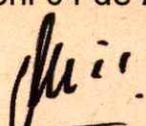


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que, vencido el término del traslado del avalúo del bien, las partes no presentaron observaciones al respecto. A Despacho para proveer.

Florida-V, abril 04 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 0411
RAD. 2023-00072

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Abril 04 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO -Menor cuantía-
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
DEMANDADO: PASTORA DAMARIS CASTRO QUIÑONES
CC29.509.324
RADICADO: 76.275.40.89.001-2023- 00072

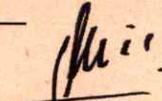
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el traslado del avalúo comercial sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo catastral del bien inmueble embargado en la suma de **\$241.729.600.**

Una vez en firme la presente actuación, se procederá afijar la respectiva fecha para llevar a cabo el remate del bien aprisionado dentro del presente proceso.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 55-018 de fecha 05 ABR 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario